

DOE

JUEVES, 9
de octubre de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 196

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Programa de apoyo a la cooperación empresarial. Ayudas. Orden de 7 de octubre de 2008 sobre convocatoria, para el año 2008, de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura, al amparo del Decreto 131/2004, de 27 de julio 27556

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de septiembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 692/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 951/2007 27567

Convenios. Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura para aumentar la oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes .. 27568



Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 31 de enero de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ahigal, consistente en modificar las condiciones de la Sección 2-S.U.2, Transición y Sección 3-S.U.3, Aislada (artículos 235 y 243 de la normativa urbanística) **27572**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite a depósito y se dispone la publicación del Convenio Colectivo extraestatutario de la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja y sus trabajadores. Expte.: 10/029/2008 **27575**

Consejería de Cultura y Turismo

Bibliotecas. Agencias de Lecturas. Ayudas. Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008 **27583**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 5 de agosto de 2008 sobre instalación para adaptación de vehículos especiales. Situación: carretera de Aldehuela, km 0,9. Promotor: Adaptación de Vehículos Especiales de Extremadura, S.L., en Carcaboso **27599**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores, en materia de transportes **27599**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3568-1 **27600**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7405-1 **27601**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-228-1 **27602**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2578-1 **27603**



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 4 de julio de 2008 sobre autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y necesidad de urgente ocupación que ello implica de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-64-1 **27604**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 23 de septiembre de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1544/08 y 1545/08 **27608**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia para la "Modernización administrativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura". Expte.: CON0801007 **27609**

Adjudicación. Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato del servicio de "Organización y realización del programa de inmersión lingüística dirigido a alumnos de centros de enseñanzas obligatorias". Expte.: SER0803005 **27610**

Adjudicación. Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Muro de contención, pavimentación de patio, acometida eléctrica y remodelación de sala de instalaciones en el Colegio Público San José, en Calamonte". Expte.: OBR.08.01.104 **27611**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista, en Hervás". Expte.: OB082PA17018 **27612**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de jeringas y bombas de jeringas". Expte.: CS/01/1108016334/08/CA **27613**

Adjudicación. Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipos y sistemas para bombas de infusión y nutrición". Expte.: CS/01/1108016332/08/CA **27614**

Adjudicación. Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de modelaje". Expte.: CS/01/1108018808/08/CA **27615**



Adjudicación. Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de cemento quirúrgico con antibiótico". Expte.: CS/01/1108009692/08/CA **27616**

Contratación. Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Bolsas de ostomía". Expte.: CS/01/1108044009/08/CA **27617**

Diputación Provincial de Badajoz

Adjudicación. Anuncio de 19 de septiembre de 2008 sobre adjudicación del contrato mixto de servicio y gestión de servicio público. Expte.: 2-PR-2008 **27618**

Ayuntamiento de Castuera

Normas subsidiarias. Anuncio de 29 de septiembre de 2008 sobre modificación n.º 28 de las Normas Subsidiarias **27619**

Ayuntamiento de Coria

Oferta de Empleo Público. Corrección de errores al Anuncio de 20 de agosto de 2008 sobre Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008 **27620**

Ayuntamiento de Higuera la Real

Pruebas selectivas. Edicto de 29 de septiembre de 2008 sobre rectificación de las Bases de la convocatoria de 2 plazas de Agente de la Policía Local **27620**

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Normas subsidiarias. Anuncio de 29 de septiembre de 2008 sobre modificación n.º 1/2005 de las Normas Subsidiarias **27622**

Ayuntamiento de Jerte

Personal laboral. Anuncio de 26 de septiembre de 2008 sobre contratación de personal laboral fijo **27622**

Federación Extremeña de Piragüismo

Convocatoria. Anuncio de 1 de octubre de 2008 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente **27622**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 7 de octubre de 2008 sobre convocatoria, para el año 2008, de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura, al amparo del Decreto 131/2004, de 27 de julio. (2008050336)

Mediante el Decreto 131/2004, de 27 de julio (DOE núm. 89, de 3 de agosto de 2004), se estableció el Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura, cuyo objetivo es facilitar la puesta en marcha y ejecución de los respectivos Planes Conjuntos de Mejora de la Competitividad de las Asociaciones Clusters a través de la contratación de personal técnico que se encargue de llevar a cabo las actuaciones recogidas en dichos Planes.

El Plan de Impulso y Consolidación Empresarial de Extremadura 2008-2011, consensuado entre la Junta de Extremadura y los principales agentes económicos y sociales que operan en la región, establece, como una de sus iniciativas estratégicas, el establecimiento de un modelo de innovación basado en la cooperación, denominado INNOVEEX, en el que el cluster será la unidad básica de acción.

De este modo, se han creado, como fórmula de desarrollo estratégico, una serie de entidades cluster, fruto del acuerdo entre dos o más empresas interrelacionadas mutuamente en los sentidos vertical, horizontal y colateral en torno a unos mercados, tecnologías y capitales productivos que, uniendo o compartiendo parte de sus capacidades y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación con objeto de incrementar sus ventajas competitivas.

Conforme a lo establecido la disposición final primera del citado Decreto 131/2004, el procedimiento de concesión de las ayudas será a través de la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 131/2004, de 27 de julio, y con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, a propuesta de la Directora General de Empresa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2008, del programa de ayudas en forma de subvención a fondo perdido establecidas en el Decreto 131/2004, de 27 julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura, así como en virtud de lo establecido por el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, y dirigidas a financiar la contratación de personal técnico y otros gastos de gestión, por parte de las organizaciones que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada norma.

**Artículo 2. Importe de la ayuda y financiación de la convocatoria.**

El coste de las acciones previstas en la presente Orden se imputará a la aplicación presupuestaria 19.05.724A.770, superproyecto 2004.19.005.9008 "Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial", proyecto de gasto 2004.19.005.0013 "Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial" de los Presupuestos del 2008.

El crédito asignado al programa es de 450.000 euros.

El crédito anterior financiará hasta el 100% de los costes salariales y sociales derivados de la contratación del personal técnico por parte de la entidad solicitante con un tope máximo de intensidad de ayudas de 30.000 euros. Asimismo tendrán carácter subvencionables aquellos gastos indirectos motivados por la realización del proyecto, y que se estimarán en un máximo del 25% del coste del personal contratado.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán acceder al presente programa de ayudas todas aquellas agrupaciones legalmente establecidas, con personalidad jurídica propia en cualquiera de sus formas asociativas, sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tenga entre sus fines la Cooperación entre empresas y entidades de un sector, subsector o área de actividad concreta del tejido económico, para alcanzar un mayor nivel de competitividad, así como aquellos otros objetivos que hubiesen sido definidos a través de un Plan Estratégico bajo la forma de Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad, de acuerdo a las características expresadas en el siguiente artículo.

Artículo 4. Requisitos para la obtención de las ayudas.

1. Los Planes Conjuntos de Mejora de la Competitividad de las entidades solicitantes, a los que se hace referencia en el artículo anterior, tendrán la consideración de Planes Estratégicos del Cluster y deberán recoger, al menos, los siguientes contenidos:
 - a) Diagnóstico del Cluster, basado en estudios del sector, subsector o área de actividad, a través de estudios de campo, encuestas, análisis comparativos en términos regionales, nacional y europeo, análisis DAFO (debilidades-amenazas-fortalezas-oportunidades), y cualquier otro método o actuación que se considere conveniente.
 - b) Análisis de Puntos Críticos del Cluster, derivado de los trabajos y del Diagnóstico citados en el apartado anterior.
 - c) Actuaciones de Mejora de la Competitividad del Cluster que, partiendo de los puntos críticos agrupados en áreas claves de interés común, definan Objetivos de Mejora, Ejes de Actuación Prioritarios y Recomendaciones. Estas últimas conformarán las actuaciones a ejecutar por la entidad, en el marco del Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad del Cluster.
2. Los contenidos de las tareas y actuaciones a desempeñar por el personal técnico contratado al amparo de este programa de ayudas se enmarcarán en una doble vertiente:
 - a) Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad: La principal tarea del personal técnico contratado consistirá en la concreción, puesta en marcha y ejecución del Plan Conjunto



de Mejora de la Competitividad diseñado, definido y asumido por la organización Cluster contratante.

- b) Gestión del Cluster: Complementariamente a la tarea anterior, el personal técnico contratado realizará las tareas comunes de gestión gerencial de la organización Cluster.
3. Los contratos formalizados al amparo del presente programa de ayudas serán a jornada completa y con una duración mínima de un año, debiendo de reunir los seleccionados un perfil profesional adecuado, siendo necesario que acrediten su experiencia en la gestión y desarrollo de proyectos para fortalecer la competitividad empresarial. Los contratos se formalizarán con anterioridad a la solicitud de ayuda. La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Empresa cuantas variaciones e incidencias se produzcan en relación con el personal afecto al programa.

Artículo 5. Solicitud y documentación a aportar.

1. Las solicitudes se concederán a solicitud de las entidades interesadas previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Dirección General de Empresa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
2. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se establece en el Anexo I a la presente Orden, al que deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Copia del Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad.
 - Copia compulsada del poder de representación de la persona o personas que firman la Solicitud en nombre de la entidad solicitante y DNI del mismo.
 - Copia compulsada del CIF.
 - Copia compulsada de la escritura o estatutos de constitución, así como de las modificaciones posteriores que en su caso pudieran haberse producido.
 - Certificados de hallarse la asociación al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no encontrarse incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención.
 - Justificante de haber depositado aval bancario por importe del 100% de la ayuda solicitada en la Tesorería de la Junta de Extremadura, que responda del posible incumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la ayuda.
 - Documento acreditativo de la exención del IVA.
 - Copia compulsada de los contratos de trabajo formalizados.
 - Copia compulsada del DNI de los trabajadores contratados.
 - Copia compulsada del Alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
 - Curriculum vitae de los trabajadores contratados, acompañado de los documentos acreditativos del perfil profesional exigido.



3. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haga constar en la solicitud la fecha y número del expediente en que fueron presentados.
- Que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de presentación del documento.
- Que no se hubieran producido modificaciones en los hechos que resulten acreditados por los mismos, o caducados los periodos de validez de éstos.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Empresa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, se presentarán en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), en los Centros de Atención Administrativa (CAD); o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses computándose desde el día siguiente a aquél en que se efectúe la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Las solicitudes se concederán con el límite máximo de las disponibilidades presupuestarias, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Idoneidad, efectividad y complejidad técnica de los contenidos de los Planes Conjuntos de Mejora de la Competitividad de las entidades beneficiarias.
- b) Número y duración de los contratos.
- c) Experiencia de los trabajadores contratados en gestión y desarrollo de proyectos para fortalecer la competitividad empresarial.
- d) No disponer la entidad solicitante de personal propio adecuado a la tarea a realizar.
- e) Orden de presentación de solicitudes.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes estará integrada al menos por tres miembros:
 - El Jefe de Servicio de Promoción Empresarial que actuará como Presidente.



- Secretario desempeñado por un funcionario de la Dirección General de Empresa.
 - Al menos un técnico en la materia adscrito al Servicio de Promoción Empresarial.
2. Se levantará Acta de las comisiones de valoración que se celebren por parte del Secretario, en las que se recogerá el resultado de la misma, debiendo ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

Artículo 9. Adjudicación de las ayudas.

1. La concesión de la ayuda se realizará mediante Resolución de la Directora General de Empresa a propuesta de la Comisión de Valoración, dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.
2. El plazo máximo para resolver será de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa en el plazo anteriormente indicado, equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desestimiento, renuncia o caducidad, según establece el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de obligado cumplimiento.

Artículo 10. Justificación de la actividad.

Una vez que haya finalizado un año desde la fecha de la contratación subvencionada las entidades beneficiarias remitirán una memoria final comprensiva de las diferentes actuaciones llevadas a cabo durante todo el periodo cubierto por el contrato subvencionado, durante el mes siguiente a su finalización.

Asimismo deberán remitir copia compulsada de las nóminas y Seguros Sociales relativos al personal subvencionado.

La no remisión de la documentación señalada, en los plazos estipulados, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a percibir la ayuda concedida y, en su caso, al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades ya libradas, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Justificación del coste de las actuaciones.

1. Respecto a la contratación de personal, la entidad beneficiaria deberá justificar los costes salariales y de Seguridad Social incurridos durante el año de contratación objeto de ayuda. En cuanto a los costes indirectos se justificarán mediante memoria económica de las actividades del representante legal de la asociación que acredite la efectiva realización de los mismos, junto con los justificantes de los referidos gastos y pagos.
2. Si por cualquier circunstancia el coste real incurrido resultase ser inferior a la cuantía de la ayuda concedida por ese concepto, se podrá exigir el reintegro de la parte proporcional de la ayuda abonada y cuyo coste no ha sido justificado. No obstante, podrá acordarse una



ampliación del plazo de la contratación hasta alcanzar un montante final por importe igual o superior al de la ayuda otorgada, en cuyo caso la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los costes incurridos en este periodo suplementario, quedando en este caso eximido de la obligación de reintegro señalado en el punto anterior.

3. Una vez se hubiera procedido a la justificación de la totalidad de la subvención percibida o a la devolución de la cuantía de la ayuda cuyo gasto no hubiera sido acreditado, se procederá a resolver por la Directora General de Empresa la devolución del correspondiente aval.

Artículo 12. Cumplimiento de obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y Hacienda regional.

1. Los beneficiarios, previamente al cobro de la subvención concedida, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Para acreditarlo, en el momento de presentar la solicitud de liquidación de la subvención concedida la empresa beneficiaria podrá prestar autorización expresa, con objeto de que la Dirección General de Empresa pueda solicitar directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el órgano competente.
3. Asimismo no deberán ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que será comprobado de oficio por la Dirección General de Empresa.

Artículo 13. Abono de la subvención.

La ayuda otorgada se abonará mediante un único pago que se librá una vez emitida la Resolución de Concesión de la Directora General de Empresa.

Artículo 14. Información y publicidad.

Corresponderá a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a través de la Dirección General de Empresa, la difusión, información y publicidad de cuantas actuaciones se emprendan al amparo del presente programa de ayudas.

Artículo 15. Normativa y política aplicables.

Al tratarse de una medida financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma, se cumplirán las disposiciones específicas aplicables y, en lo que pudiera afectarle, las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria, así como las referentes a las Políticas Comunitarias, en su caso.

Disposición adicional única. Modelo de solicitud.

Se añade, como Anexo I a la presente Orden, el Modelo de solicitud a cumplimentar para la línea de ayudas objeto de la convocatoria.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de acuerdo con los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de octubre de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO I

1.1 Modelo de solicitud

Consejería de
Economía, Comercio e
Innovación

*Dirección General de
Empresa*

REGISTRO DE ENTRADA

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

**INSTANCIA DE SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A
PROYECTOS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL**

Expediente Nº

A rellenar por la Administración

A.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:.....
C.I.F.:.....
DOMICILIO SOCIAL:.....
CÓDIGO POSTAL:..... LOCALIDAD:.....
TELÉFONO:.....
REPRESENTANTE LEGAL:.....
SECTOR DE ACTIVIDAD:.....
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es distinto al domicilio social): DIRECCIÓN:.....
.....
CÓDIGO POSTAL:.....
LOCALIDAD:.....

B.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS A FORMALIZAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE CON CARGO AL PRESENTE PROGRAMA DE AYUDAS

TIPO DE CONTRATO Y TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL MISMO	DURACIÓN	COSTE



C.- GASTOS INDIRECTOS ESTIMADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

TIPO DE GASTO	CUANTÍA

D. DATOS DEL BANCO DEL SOLICITANTE

TITULAR:.....																		
BANCO/CAJA:.....																		
LOCALIDAD:.....																		
Código cuenta cliente	Entidad				Oficina				D.C.		Número de cuenta							

D..... con N.I.F. Nºactuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto(D.O.E. núm), declara ante la Administración Pública **que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces** y SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y efectúa la siguiente declaración jurada:

La entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a Intervención Judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la ley 53/1984, de 26 de diciembre,



incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Autoriza a la Dirección General de Empresa a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante.

En, ade de

(firma del representante legal y sello de la empresa)

Fdo.-

(Nombre y apellidos)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA

**DOCUMENTACION A APORTAR**

La Solicitud de ayuda al Programa de Ayudas a Proyectos de Cooperación Empresarial, requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Fotocopia compulsada de los Estatutos u otros documentos sociales, de las modificaciones ulteriores y de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general o tarjeta de identificación fiscal.
- 3.- Fotocopia compulsada del documento público acreditativo de la representación del solicitante, del DNI del solicitante y, si los poderes son mancomunados, fotocopia compulsada de los DNI de los apoderados.
- 4.- Copia del Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad.
- 5.- Documento acreditativo de la exención de IVA.
- 6.- Certificados de hallarse la asociación al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social o autorización expresa a la Dirección General de Empresa para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 7.- Declaración del responsable de la entidad de no encontrarse incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención.
- 8.- Justificación del depósito del Aval bancario por importe del 100% de la ayuda solicitada.
- 9.- Copia compulsada de los contratos de trabajo formalizados.
- 10.- Copia compulsada del D.N.I. de los trabajadores contratados.
- 11.- Copia compulsada del alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- 12.- Curriculum vitae de los trabajadores contratados.
- 13.- Memoria de las actividades realizadas por la Asociación Cluster en los dos últimos ejercicios.
- 14.- Alta de Terceros cumplimentada en original o indicación expresa de aquella cuenta dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura y por la que desee recibir el ingreso de la subvención.

La Dirección General de Empresa se reserva la facultad de solicitar la información complementaria que estime conveniente para la correcta definición, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto presentado.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 692/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 951/2007. (2008062981)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 951 de 2007 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de abril de 2007, dictada en la reclamación n.º 10/244/05, promovida por D.ª Andrea Durán Cortijo".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 692, de 30 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 951/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de abril de 2007, dictada en la reclamación económico-administrativa número 10/244/05, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 29 de septiembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura para aumentar la oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes. (2008062997)

Habiéndose firmado el día 9 de junio de 2008 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura para aumentar la oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 1 de octubre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA AUMENTAR LA OFERTA DE PLAZAS EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS E IMPULSAR EL CONOCIMIENTO DEL INGLÉS ENTRE LOS JÓVENES

En Madrid, a 9 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación, Política Social y Deporte, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, y en virtud de la competencia que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril de 1997).

De otra parte, D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

EXPONEN

- 1.º. Que es competencia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte garantizar el derecho a la educación de todos los ciudadanos y establecer las medidas necesarias para que éstos reciban una educación de calidad en todos los niveles del sistema educativo.
- 2.º. Que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.
- 3.º. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.
- 4.º. Que la importancia concedida a mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros se pone de manifiesto en el preámbulo de la Ley, como compromiso con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. Igualmente, la importancia de la adquisición del conocimiento de lenguas extranjeras y la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida, queda reflejado en el Título I de la Ley, dedicado a las enseñanzas y su ordenación.
- 5.º. Que se ha acordado la distribución a las Comunidades Autónomas de un crédito total de 90.000.000 euros, distribuido en, al menos, tres cursos académicos, destinado a superar la carencia en el conocimiento de idiomas que existe en nuestro país. Una de las medidas para hacer realidad este compromiso es impulsar el inglés entre los jóvenes de entre 18 y 30 años, aumentando 100.000 nuevas plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. La partida presupuestaria para el año 2008 será de 30 millones de euros. La medida se implementará a través de convenios plurianuales de la Administración Central con las Comunidades Autónomas.
- 6.º. El 21 de febrero de 2008 se aprobó, de acuerdo con los criterios establecidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la distribución de este crédito a las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y el Gobierno de Extremadura, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones



contenidas en el mismo, para apoyar las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con el aumento de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas para impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes de 18 a 30 años.

Segunda. Descripción de las actuaciones.

Estas actuaciones, que estarán dirigidas a atender a la población comprendida entre 18 y 30 años, se centrarán en alguno o algunos de los aspectos que se enumeran a continuación:

- Establecer en distintos municipios aulas adscritas a una Escuela Oficial de Idiomas impartiendo:
 - Enseñanza reglada del inglés.
 - Clases de conversación y refuerzo de la comprensión, con el propósito de incrementar la fluidez en dicha lengua, utilizando el intercambio interpersonal, así como medios audiovisuales y tecnología de la información y la comunicación.
 - Enseñanza del inglés, dirigida a universitarios con título de grado o de postgrado, con el fin específico de desarrollar lenguaje técnico, propio del mundo de la empresa, científico-tecnológico, legal y administrativo, médico sanitario, etc., en función de la demanda existente.
- Aumentar el número de grupos que imparten enseñanza reglada de inglés en horario nocturno en las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como de grupos de conversación o de lenguaje técnico.
- Impartir cursos intensivos o de inmersión, considerando los fines de semana dentro de las posibilidades de apertura de los centros.
- Potenciar el aprendizaje del inglés a través de la web.

Tercera. Aportaciones económicas en el año 2008.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará la cantidad de setecientos noventa y cuatro mil ciento quince euros (794.115 €) para financiar el coste de las actuaciones previstas en este Convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322B.457 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Y la Comunidad Autónoma de Extremadura proveerá las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones del presente Convenio.

Cuarta. Distribución de los fondos económicos.

La Comunidad Autónoma distribuirá los fondos económicos, aplicándolos a la ejecución de las actuaciones que se recogen en la cláusula segunda del presente Convenio.

Quinta. Instrumentación del pago.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aportación económica correspondiente al año 2008, a la firma del presente Convenio.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma conservará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la



justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Sexta. Publicidad.

La Comunidad Autónoma hará pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a cofinanciar el programa para aumentar la oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes, así como la distribución definitiva del crédito aprobado por la Comunidad Autónoma.

Asimismo hará constar la aportación del Estado en esta medida. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la mención expresa: "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte".

Séptima. Comisión mixta de Seguimiento.

A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados derivados de las aportaciones del Estado en el año 2008, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Consejería de Educación, dos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura que actuará en representación de la Delegación del Gobierno de dicha Comunidad.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura informará de la puesta en marcha de las actuaciones llevadas a cabo en dicha Comunidad y proporcionará al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de centros o aulas a los que han ido destinadas las aportaciones económicas señaladas en la cláusula tercera de este Convenio y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del Convenio.

Octava. Vigencia y resolución.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización del curso 2008-2009. La disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores podrá dar lugar a la suscripción de nuevos convenios, en los que se recogerán las nuevas aportaciones económicas junto con las modificaciones que se requieran.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y uno para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, La Ministra, Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, La Consejera de Educación, Fdo.: Eva María Pérez López.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ahigal, consistente en modificar las condiciones de la Sección 2-S.U.2, Transición y Sección 3-S.U.3, Aislada (artículos 235 y 243 de la normativa urbanística). (2008062982)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de enero de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Ahigal no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPARI NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 31 de enero de 2008, los artículos 235 y 243 de la normativa urbanística quedan redactados como sigue:

Artículo 235. Condiciones de la parcela.

1. En general según parcelación existente deducida del plano catastral y si no estuvieran definidas serán las siguientes:
 - PARCELA MÍNIMA: 200 m².
 - FRENTE MÍNIMO DE PARCELA: 9 m.
 - FONDO MÍNIMO DE PARCELA: 20 m.
 - SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE LINDEROS ENFRENTADOS: 5 m.
2. Las parcelas con superficie, frente y fondo inferiores a los mínimos establecidos no tendrán la condición de fuera de ordenación en tanto alguna de las parcelas colindantes susceptibles de ser agregadas a éstas, no adquieran la condición de solar.
3. Ninguna de las parcelas existentes catastradas con anterioridad a la entrada en vigor de estas Normas Subsidiarias será considerada no edificable, por causa de su superficie, como de sus dimensiones de frente y fondo. Previo al otorgamiento de licencia habrá que aportar la correspondiente ficha catastral, donde constará que su inscripción en el Catastro es anterior a estas Normas.
4. Condiciones de agregación y segregación de la parcela:
 - A) La agregación o segregación de parcelas no debe perjudicar ninguno de los valores que justifican la parcela primitiva.



B) La parcela resultante de agregación deberá cumplir las condiciones del epígrafe de este artículo.

C) Una parcela podrá segregarse en tantas como permitan las condiciones del epígrafe.

Artículo 243. Condiciones de la parcela.

1. En general según parcelación existente deducida del plano catastral y si no estuvieran definidas serán las siguientes:

— PARCELA MÍNIMA: 290 m².

— FRENTE MÍNIMO DE PARCELA: 12 m.

— FONDO MÍNIMO DE PARCELA: 15 m.

— SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE LINDEROS ENFRENTADOS: 10 m.

2. Las parcelas con superficie, frente y fondo inferiores a los mínimos establecidos no tendrán la condición de fuera de ordenación en tanto alguna de las parcelas colindantes susceptibles de ser agregadas a éstas, no adquieran la condición de solar.

3. Ninguna de las parcelas existentes catastradas con anterioridad a la entrada en vigor de estas Normas Subsidiarias será considerada no edificable, por causa de su superficie, como de sus dimensiones de frente y fondo. Previo al otorgamiento de licencia habrá que aportar la correspondiente ficha catastral, donde constará que su inscripción en el Catastro es anterior a estas Normas.

4. Condiciones de agregación y segregación de la parcela:

A) La agregación o segregación de parcelas no debe perjudicar ninguno de los valores que justifican la parcela primitiva.

B) La parcela resultante de agregación deberá cumplir las condiciones del epígrafe 1 de este artículo y en su caso lo establecido en el art. 240 de estas Ordenanzas.

C) Una parcela podrá segregarse en tantas como permitan las condiciones del epígrafe 1 de este artículo.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite a depósito y se dispone la publicación del Convenio Colectivo extraestatutario de la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja y sus trabajadores. Expte.: 10/029/2008. (2008062991)

Visto: los escritos y la documentación presentada relativa al Convenio Colectivo extraestatutario suscrito por la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja y sus trabajadores, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

- Por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de legislación laboral, siendo una de las funciones traspasadas la relativa al depósito de los convenios y acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores.
- Dicha competencia ha sido atribuida a la Dirección General de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-1996), y en el Decreto 189/2007, de 20 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo (DOE 26-7-2007).
- Aun cuando no existe norma que imponga la publicación de los convenios extraestatutarios, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en sentencia de 12 de junio 1995, señala que "constituye una decisión no sólo lícita sino conveniente para los intereses afectados, tanto de aquellos beneficiados por sus cláusulas, como por los que, considerándose perjudicados, puedan acudir a las instancias jurisdiccionales competentes en defensa de sus derechos".

En su virtud, esta Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A :

Primero. Admitir el depósito del Convenio Colectivo extraestatutario suscrito por la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja y sus trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 22 de septiembre de 2008.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE BORBOLLÓN Y RIVERA DE GATA DE MORALEJA, ESTABLECIDO ENTRE LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES PARA EL AÑO 2008 Y 2009

CAPÍTULO PRIMERO
NORMAS ESTRUCTURALES

Artículo 1. Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente Convenio los trabajadores de la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja en representación de la parte social, y la Junta Directiva de la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata en representación de la parte empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

CAPÍTULO SEGUNDO
CONDICIONES GENERALES

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente Convenio constituye el estatuto Jurídico-Laboral básico que regulará las condiciones de trabajo entre la empresa, Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja y sus trabajadores en las actividades de captación, elevación y distribución de aguas.

Artículo 3. Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a la empresa Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata y sus trabajadores en los términos municipales que abarca la zona regable. Aún cuando la empresa estuviera fuera de los mismos.

Artículo 4. Ámbito personal.

Se regirán por este Convenio todos los trabajadores que actualmente o mientras dure su vigencia, prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de la empresa.

Artículo 5. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, si bien, sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2008, siendo su duración de dos años.

Artículo 6. Denuncia y prórroga.

El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación de al menos un mes a la fecha de su vencimiento.

**Artículo 7. Comisión Paritaria de interpretación.**

A efectos de interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio, se crea una Comisión Paritaria que tendrá como función principal resolver todas cuantas dudas surgieran en su aplicación, que estará formada por cuatro representantes de cada una de las partes.

Constituyendo la Comisión Paritaria los siguientes:

POR LA PARTE SOCIAL:

- D. Aniceto LUIS CAMISÓN.
- D. Francisco PRIETO BARCO.
- D. Felipe FAGUNDO PIZARRO.
- D. Carlos RODRÍGUEZ CAMPA.

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

- D. Emilio MATEOS ROMERO.
- D. Enrique MARTÍN PÉREZ.
- D. Andrés Jesús PASCUAL SÁNCHEZ.
- D. Fernando PAREDES GUTIÉRREZ.

Artículo 8. Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, convocándose por escrito con al menos cinco días hábiles de antelación, debiendo incluirse en esta citación, necesariamente, el orden del día.

Las funciones de la citada Comisión Paritaria son:

- a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de los artículos de este Convenio.
- b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- c) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
- d) Entender, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en los términos previstos en el art. 9 del presente Convenio, sobre el planteamiento de conflictos colectivos que surjan por la aplicación e interpretación del presente Convenio.

Artículo 9. Resolución de conflictos.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan adherirse en su totalidad al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC-EX), así como a su reglamento de aplicación, vinculando, en su consecuencia, a la Empresa y a la totalidad de los trabajadores de la misma, y ello en cumplimiento de lo previsto en el art. 3.3 del ASEC y 4.2.b del Reglamento que los desarrolla.

Igualmente, conforme al artículo 8 del ASEC y art. 8 de su Reglamento, las discrepancias sobre la interpretación o aplicación del artículo del Convenio se someterán con carácter previo a la



Comisión Paritaria, para lo que se establece un plazo de veinte días hábiles, en los que la Comisión Paritaria se reunirá y, en su caso, resolverá las discrepancias que puedan existir.

Artículo 10. Modalidades de contratación.

A los efectos de permanencia en el puesto de trabajo y en relación con las modalidades de contratación, los trabajadores se clasifican en FIJOS Y FIJOS DISCONTINUOS.

Son trabajadores FIJOS los que de forma continuada prestan sus servicios en la empresa sin sujeción a plazo cierto. Se presume trabajador fijo a todo aquél que realiza una actividad de carácter permanente y sin contrato de trabajo escrito.

Son trabajadores FIJOS DISCONTINUOS aquellos que son contratados para actividades declaradas como de temporada por la Autoridad Laboral y que tienen el carácter de cíclicos y anuales.

Artículo 11. De los derechos adquiridos.

Todos los trabajadores que hayan prestado sus servicios durante dos campañas consecutivas, pasarán a ser reconocidos por la Comunidad de Regantes como FIJOS DISCONTINUOS, y su antigüedad en la misma les será reconocida desde el momento del inicio de su prestación de servicios laborales en la citada empresa.

A la hora de comienzo de la campaña, se estará en todos los casos a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12.

La empresa se compromete a facilitar la colocación a los trabajadores fijos discontinuos, en el 60% de los puestos de trabajo que se generen en aquellas actividades que no constituyen ámbito funcional de este Convenio.

Artículo 13. Jornada laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, no obstante la jornada podrá ampliarse en 20 horas semanales más por causas necesarias, previa justificación de éstas, y siempre de común acuerdo entre trabajadores y empresa.

- a) Si estas horas fueran exclusivamente de vigilancia de acequias, se abonarán como horas normales.
- b) Si el motivo fuese roturas, distribución o cualquier otro trabajo a realizar, se abonarán como horas extraordinarias.
- c) De común acuerdo entre trabajadores y empresa se podrá pactar que las horas correspondientes al apartado a) puedan ser compensadas en descansos; y las del apartado b) igualmente, siempre y cuando se abone la diferencia de retribución en metálico.

Artículo 14. Distribución de la jornada y descansos.

La jornada de trabajo será distribuida en 40 horas semanales y el horario se establecerá de común acuerdo entre trabajadores y empresa.



El descanso semanal será de al menos un día y medio ininterrumpido, teniendo en cuenta que necesariamente durante el mes se descansarán dos domingos al menos. El resto de descanso será pactado entre los trabajadores y la empresa.

Artículo 15. Vacaciones.

El personal comprendido en este Convenio tendrá derecho al disfrute de 35 días de vacaciones al año. La fecha de las vacaciones se pactará de común acuerdo entre los trabajadores y empresa.

Los trabajadores que ingresen o cesen durante el transcurso del año, disfrutarán la parte proporcional que les corresponda.

Artículo 16. Retribuciones. Salario base.

Se entenderá como salario base mínimo, el que corresponde percibir a cada trabajador por su actividad dentro de la jornada legal de trabajo y sobre el cual girarán los demás conceptos retributivos legales.

Los salarios bases de cada grupo profesional serán los que figuran en la tabla que como Anexo I se incorpora a este Convenio, y que se elaborará de común acuerdo por las partes. Ha sido pactado un incremento salarial del 4% para el presente año, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008. Idéntica subida salarial será la aplicable para el año 2009.

Artículo 17. Revisión salarial.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, alcanzara el 1 de enero de 2009, respecto del valor que haya resultado el 1 de enero de 2008, un incremento superior al 5%, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

La revisión salarial se realizará sobre todos los conceptos retributivos utilizados para calcular el incremento salarial de 2008 y se harán con efectos desde el 1 de enero de 2008, consolidando su cuantía a efectos de las sucesivas actualizaciones salariales en futuros ejercicios.

La cantidad resultante se abonará en una sola paga durante los meses de mayo y junio de 2009.

En el caso de que los trabajadores no hayan permanecido en la empresa durante todo el año, se les abonará la parte proporcional correspondiente, en función de los meses trabajados.

Artículo 18. Antigüedad.

El personal afectado por este Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicios, consistente en el abono de un trienio en una cuantía del 3%, y en quinquenios del 5%, con los límites establecidos en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19. Plus de Asistencia.

Se establece un Plus de Asistencia en la cuantía que figura en la tabla, que como Anexo I se incorpora a este Convenio. Dicho Plus se abonará por día efectivamente trabajado. El valor



día se obtendrá de dividir el importe del plus mensual entre el número de días de trabajo efectivo del mes, no pudiendo ser inferior a 89,79 euros.

Artículo 20. Gratificaciones extraordinarias.

El personal afectado por este Convenio percibirá cuatro gratificaciones extraordinarias equivalentes, cada una de ellas, a una mensualidad de salario base más antigüedad.

Dichas gratificaciones se abonarán los días 30 de marzo, 20 de julio, 30 de septiembre y 22 de diciembre.

El personal que ingrese o cese durante el transcurso del año, percibirá la parte proporcional que le corresponde del tiempo trabajado durante el mismo.

Artículo 21. Participación en beneficios.

Los trabajadores sometidos a este Convenio percibirán en concepto de participación en beneficios, el 15% de su retribución base correspondiente a doce mensualidades del Convenio, incrementada por el importe de los premios de antigüedad. La participación en beneficios se abonará prorrateada mensualmente en la nómina del trabajador.

Todo ello, según lo preceptuado en el artículo 35 de la Ordenanza Laboral de aplicación a esta actividad.

Artículo 22. Desplazamientos.

El traslado al centro de trabajo, siempre que éste no sea superior a dos kilómetros, será por cuenta del trabajador, a partir de esa distancia el traslado correrá por cuenta de la empresa.

En el caso de tener que utilizar medios propios por parte de los trabajadores, la empresa abonará en concepto de plus de distancia la cantidad de 50 ptas. (0,30 euros) por kilómetro recorrido en automóvil o similar. La cantidad de 57 ptas. (0,34 euros) el kilómetro en caso de que el automóvil lleve remolque. La cantidad de 28,45 ptas. (0,171 euros) el kilómetro durante el año 2008, cuando el desplazamiento se realice en ciclomotor.

Artículo 23. Complemento en caso de incapacidad laboral transitoria.

La empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario real del trabajador, desde el primer día, en caso de accidente o enfermedad con hospitalización hasta un máximo de tres meses.

Artículo 24. Reconocimiento médico.

La empresa está obligada a efectuar al menos un reconocimiento médico a sus trabajadores al año. El tiempo transcurrido en el mismo correrá a cargo de la empresa.

Artículo 25. Licencias y permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:



- a) 15 días en caso de matrimonio, que podrá acumularse, previo acuerdo entre las partes a las vacaciones anuales.
- b) 2 días en caso de nacimiento de hijos.
- c) 2 días en los casos de fallecimiento o enfermedad grave de los padres, abuelos, hermanos o hijos, así como del cónyuge.

Si por tal motivo el trabajador necesitase realizar un desplazamiento, el plazo será de 6 días.

- d) 1 día por traslado de domicilio.
- e) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable con carácter público y personal.

Artículo 26. Prendas de trabajo.

La empresa dotará a los trabajadores de un par de botas al año, así como una chaquetilla y un pantalón de verano al año, para la realización de los trabajos incluidos en el ámbito funcional de este Convenio.

Artículo 27. Derechos y deberes.

Siempre que un superior ordene al trabajador aquello que pueda poner en duda su honradez de cara al público, éste podrá exigir la orden por escrito.

Artículo 28. Clasificación del personal.

El personal que presta sus servicios en esta empresa, se clasifica, teniendo en cuenta las funciones que realiza, en las siguientes categorías:

- JEFE DE CAMPO.
- ENCARGADOS O CAPATACES.
- GUARDA 1.ª.
- GUARDAS.

Artículo 29. Derechos sindicales.

En esta materia se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes de carácter general.

Artículo 30. Jubilación.

La empresa se compromete a que todas las plazas que queden vacantes por jubilación o por cualquier otra causa se cubrirán en el plazo más breve posible.

Artículo 31. Seguro de accidente en caso de invalidez o muerte.

La empresa se compromete en el plazo de 15 días a partir de la firma de este Convenio a formalizar un seguro que cubra la invalidez permanente y muerte por accidente de trabajo



en la cuantía de 3.000.000 ptas. (18.030,36 euros) para todos los trabajadores afectados por este Convenio.

Artículo 32. Obligaciones de los trabajadores.

Las obligaciones a realizar por los trabajadores son todas aquellas recogidas en el art. 33 del Reglamento para la Junta de Gobierno, incluidas dentro de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes aprobadas por resolución de la C.H.T. de fecha 17 de abril de 1996.

A N E X O I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE BORBOLLÓN Y RIVERA DE GATA, CON VIGENCIA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2009

SALARIO BASE	AÑO 2008	AÑO 2009
Jefe de Campo	1.221,54 euros	1.270,40 euros
Encargados o Capataces	888,51 euros	924,05 euros
Guardas 1. ^a	860,18 euros	894,59 euros
Guardas	678,66 euros	705,81 euros



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008. (2008063014)

Por Orden de 28 de marzo de 2008 (DOE n.º 69, de 10 de abril) se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Mediante dicha convocatoria se pretende garantizar la prestación de servicios adecuados que garanticen el derecho de los ciudadanos a la lectura e información públicas.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa, los informes emitidos y la propuesta formulada por la Dirección General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O :

Primero. Conceder a las entidades locales que se relacionan, las subvenciones que se detallan en el Anexo I para la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y/o agencias de lectura.

Segundo. Denegar la subvención, como consecuencia de la aplicación de los criterios fijados y las limitaciones establecidas en la Orden de Convocatoria, a las entidades locales que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. Las entidades locales beneficiarias, además del cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la Orden de Convocatoria, deberán hacer constar, tanto en la publicidad, como en la información, difusión y publicaciones que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas, el logotipo de la Junta de Extremadura, junto con la mención de la Consejería de Cultura y Turismo según las prescripciones de su manual de identidad corporativa y debiendo citarse que las mismas se han ejecutado con la ayuda o subvención de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

Cuatro. Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo de 2002), en relación con los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 101.a) y 14.1 Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se



haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de octubre de 2008.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>C.I.F</i>	<i>CENTRO BIBLIOTECARIO</i>	<i>TOTAL</i>
ABADIA	P1000100F	A.L. DE ABADIA	911.46
ACEDERA	P0600100B	A.L. ACEDERA	705.16
ACEDERA	P0618100B	A.L. LOS GUADALPERALES	1163.87
ACEHUCHE	P1000400J	A.L. DE ACEHUCHE	1207.4
ACEITUNA	P1000500G	A.L. DE ACEITUNA	1162.91
ACEUCHAL	P0600200J	B.-MAHIZFLOR-	2114.67
AHIGAL	P1000600E	B. DE AHIGAL	1429.22
AHILLONES	P0600300H	B. DE AHILLONES	1305.38
ALANGE	P0600400F	B. DE ALANGE	1538.01
ALBALA	P1000700C	A.L.- SANTA ANA-	1190.05
ALCONCHEL	P0600700I	B. DE ALCONCHEL	1532.8
ALCONERA	P0600800G	A.L. DE ALCONERA	1120.6
ALCUESCAR	P1001000G	B. DE ALCUESCAR	1733.25
ALDEA DEL CANO	P1001200C	A.L. DE ALDEA DEL CANO	1140.88
ALDEACENTENERA	P1001100E	A.L. DE ALDEACENTENERA	1086.63
ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	B. ALDEANUEVA DE LA VERA	1592.98
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	A.L. ALDEANUEVA DEL CAMINO	1165.18
ALDEHUELA DEL JERTE	P1001600D	A.L.-ALVARO VALVERDE-	930.54
ALISEDA	P1001800J	B.-TESORO DE ALISEDA-	1493.53
ALMARAZ	P1001900H	B. DE ALMARAZ	1351.17
ALMENDRAL	P0601000C	B.-RAMON CARANDE-	1348.73
ALMENDRALEJO	P0601100A	B.-MARCOS SUAREZ MURILLO-	5820.69
ALMOHARIN	P1002000F	B. ALMOHARIN	1490.79
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	B. ARROYO DE LA LUZ	2308.38



ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	B. - LUIS CHAMIZO-	1877.59
ARROYOMOLINOS	P1002400H	B. DE ARROYOMOLINOS	1268.78
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	P1002300J	A.L. ARROYOMOLINOS DE LA VERA	1063.65
ATALAYA	P0601300G	A.L. ATALAYA	965.26
AZUAGA	P0601400E	A.L. LA CARDENCHOSA	712.48
AZUAGA	P0601400E	B. DE AZUAGA	2565.29
BADAJOS	P0616500E	B. GUADIANA DEL CAUDILLO	1565.8
BARCARROTA	P0601600J	B.- FRANCISCO DE PEÑARANDA-	1975.71
BARRADO	P1002600C	A.L.DE BARRADO	1076.73
BATERO	P0601700H	A.L. DE BATERNO	968.65
BAÑOS DE MONTEMAYOR	P1002500E	DON VICTORIANO MANDADO	1106.4
BELVIS DE MONROY	P1002700A	A.L.-BUENAVENTURA PEREZ-	906.11
BELVIS DE MONROY	P1002700A	A.L.-VICTOR CHAMORRO-CASAS DE BELVIS	989.28
BERLANGA	P0601900D	B. DE BERLANGA	1700.17
BERROCALEJO	P1002900G	A.L. BERROCALEJO	717.23
BERZOCANA	P1003000E	A.L.-BUERO VALLEJO-	973.66
BIENVENIDA	P0602000B	B.-ANTONIO BIENVENIDA-	1587.35
BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	B.- SAN BLAS-	1334.74
BOHONAL DE IBOR	P1003100C	A.L. BOHONAL DE IBOR	1082.95
BOTIJA	P1003200A	A.L. DE BOTIJA	726.51
BROZAS	P1003300I	B. DE BROZAS	1580.42
BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	B. BARRIO CENTRO SOCIOCULTURAL	1598.93
BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	B.-LUIS CHAMIZO-	1775.05
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	B.- CASIMIRO BARBADO GONZÁLEZ-	2245
CABEZA LA VACA	P0602400D	B.- DIEGO MARIA DE LA TORDOYA-	1416.86
CABEZUELA DEL VALLE	P1003600B	B. CABEZUELA DEL VALLE	1512.18



CABRERO	P1003700J	A.L. DE CABRERO	1006.25
CACERES	P1000005G	A.L. DE VALDESALOR	1148.81
CACERES	P1003800H	B.P.M. DE CACERES	10730.45
CADALSO	P1004000D	A.L. DE CADALSO	1039.84
CALAMONTE	P0602500A	B. CALAMONTE	2219.55
CALERA DE LEON	P0602600I	B. CALERA DE LEON	1275.82
CALZADILLA	P1004100B	A.L.-LUIS CHAMIZO-	1101.4
CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	A.L.CALZADILLA DE LOS BARROS	1194.97
CAMPANARIO	P0602800E	B.- JOSE GALLARDO-	2178.86
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	B. CAMPILLO DE LLERENA	1409.46
CAMPO LUGAR	P1004400F	B.- INFANTA CRISTINA-	975.41
CAPILLA	P0603000A	A.L. DE CAPILLA	1196.57
CARBAJO	P1004700I	A.L. DE CARBAJO	975.33
CARCABOSO	P1004800G	B. CARCABOSO	1246.39
CARRASCALEJO	P1004900E	A.L. DE CARRASCALEJO	841.5
CASAR DE CACERES	P1005000C	B. -DULCE CHACÓN-	2063.54
CASAR DE PALOMERO	P1000023J	A.L. AZABAL	1044.86
CASAR DE PALOMERO	P1005100A	B. CASAR DE PALOMERO	1250.39
CASAS DE DON ANTONIO	P1005300G	A.L.-PEDRO DE LORENZO-	776.16
CASAS DE DON GOMEZ	P1005400E	A.L.CASAS DE DON GOMEZ	1051.24
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	B.-ESPRONCEDA-	1433.6
CASAS DE MILLAN	P1005700H	A.L. CASAS DE MILLAN	1105.8
CASAS DEL CASTAÑAR	P1005500B	C.R.A.RISCOS DE VILLAVIEJA	1197.23
CASAS DEL MONTE	P1005600J	A.L. DE CASAS DEL MONTE	1231.77
CASATEJADA	P1005900D	B.- LUIS CHAMIZO-	1359.81
CASILLAS DE CORIA	P1006000B	A.L. CASILLAS DE CORIA	1070.55



CASTAÑAR DE IBOR	P1006100J	B. CASTAÑAR DE IBOR	1349.74
CASTILBLANCO	P0603500J	B. CASTILBLANCO	1291.66
CASTUERA	P0603600H	B.-GONZALO SOUBRIER-	2451.19
CAÑAVERAL	P1004600A	B. CAÑAVERAL	1356.68
CECLAVIN	P1006200H	B. CECLAVIN	1550.88
CEDILLO	P1006300F	A.L. CEDILLO	977.43
CEREZO	P1006400D	A.L. CEREZO	810.85
CHELES	P0604200F	B.-VICTORIA DIEZ-	1317.34
CILLEROS	P1006500A	B. CILLEROS	1486.19
CONQUISTA DE LA SIERRA	P1006700G	A.L.-GABRIEL Y GALAN-	777.09
CORDOBILLA DE LACARA	P0603800D	B. CORDOBILLA DE LACARA	1295.92
CORTE DE PELEAS	P0604000J	B. CORTE DE PELEAS	1347.46
CRISTINA	P0604100H	A.L. DE CRISTINA	1250.13
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	A.L. CUACOS DE YUSTE	1243.34
DELEITOSA	P1007100I	A.L. DELEITOSA	1135.37
DESCARGAMARIA	P1007200G	A.L. DE DESCARGAMARIA	1201.16
DON ALVARO	P0604300D	A.L- LUIS ALVAREZ LENCERO-	1145.13
DON BENITO	P5617401D	A.L. DE EL TORVISCAL	1139.8
DON BENITO	P0600030A	A.L. DE GARGALIGAS	1139.25
DON BENITO	P5619501I	A.L. DE HERNAN CORTES	1272.19
DON BENITO	P5617301F	A.L. DE RUECAS	1237.65
DON BENITO	P0604400B	B.- FRANCISCO VALDES-	6551.45
DON BENITO	P5619601G	VALDEHORNILLOS -EL HORNILLO-	1220.43
DON BENITO	P5619701E	VIVARES -YOLANDA GUTIERREZ TEJERO-	1206.85
EL GORDO	P1008600G	A.L. EL GORDO	918.03
EL TORNO	P1018800A	A.L. EL TORNO	1249.25



ELJAS	P1007300E	B. ELJAS	1315.16
ESCURIAL	P1007400C	A.L. ESCURIAL	1199.67
ESPARRAGALEJO	P0604600G	B.-GARCIA LORCA-	1268.47
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	P0604700E	B. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	1256.5
ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	B.- VIRGEN DE LA CUEVA-	1249.02
FERIA	P0604900A	B. DE FERIA	1363.04
FRESNEDOSO DE IBOR	P1007600H	A.L. FRESNEDOSO DE IBOR	1055.47
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	B.-LA CALABRESA-	1518.63
FUENTE DE CANTOS	P0605200E	B.- FRANCISCO DE ZURBARAN-	2147.4
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	A.L. DE FUENTE DEL ARCO	1108.79
FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	B.-GOMEZ SARA-	2416.82
FUENTES DE LEON	P0605500H	B.-ANDRES BERNALDEZ-	2289.67
GALISTEO	P6007701C	A.L. DE ALAGON	1189.75
GALISTEO	P1007700F	B. DE GALISTEO	1286.73
GARBAYUELA	P0605600F	A.L. GARBAYUELA	1082.63
GARCIAZ	P1007800D	A.L. DE GARCIAZ	1187.97
GARGANTILLA	P1008100H	A.L. GARGANTILLA	1122.53
GARROVILLAS DE ALCONETAR	P1008300D	B.GARROVILLAS DE ALCONETAR	1575.65
GATA	P1008500I	B. DE GATA	1427.98
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	B.-MANUEL SANTIAGO RAMIREZ-	1619.93
GUADALUPE	P1009000I	B. -GREGORIO LOPEZ-	1489.25
GUAREÑA	P0619200I	A.L. DE TORREFRESNEDA	1077.12
GUAREÑA	P0606000H	B.-EUGENIO FRUTOS CORTES-	2280.39
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	A.L. DE VALRIO	1164.22
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	A.L. DEL BATAN	1239.97
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	B. GUIJO DE GALISTEO	922.63



GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	A.L.- SAN ANDRES-	1046.17
GUIJO DE SANTA BARBARA	P1009400A	A.L.- ABUELO VIEJO-	838.23
HERNAN PEREZ	P1009600F	A.L.-LA ESTELA-	1045.17
HERRERA DE ALCANTARA	P1009700D	A.L HERRERA DE ALCANTARA	858.39
HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	B. HERRERA DEL DUQUE	1841.52
HERRERUELA	P1009800B	A.L. DE HERRERUELA	988.11
HERVAS	P1009900J	B.-AGUSTIN ARROJO MUÑOZ-	2003.29
HIGUERA	P1010000F	A.L.- MEDINA ALBALAT-	735.28
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	B. HIGUERA DE LA SERENA	1259.62
HIGUERA DE LLERENA	P0606500G	A.L.HIGUERA DE LLERENA	970.9
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	B.-ANTONIA DEL BARCO-	1508.42
HIGUERA LA REAL	P0606700C	B. HIGUERA LA REAL	1691.91
HINOJAL	P1010100D	A.L.-V CENTENARIO-	919.78
HOLGUERA	P1010200B	A.L. DE HOLGUERA	1147.89
HORNACHOS	P0606900I	B. DE HORNACHOS	1878.01
HOYOS	P1010300J	B. DE HOYOS	1171.23
HUELAGA	P1010400H	A.L. HUELAGA	956.25
IBAHERNANDO	P1010500E	A.L. DE IBAHERNANDO	971.39
JARAICEJO	P1010600C	A.L.-LUISA DE CARVAJAL-	1059.85
JARAIZ DE LA VERA	P1010700A	B.- ALFONSO IZARRA-	2440.54
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	B. - CARLOS V-	1666.36
JERTE	P1011000E	B. DE JERTE	1337.51
LA ALDEA DEL OBISPO	P1001300A	A.L. LA ALDEA DEL OBISPO	1011.86
LA CODOSERA	P0603700F	B. DE LA CODOSERA	1465.3
LA CORONADA	P0603900B	B.-ANTONIO HERRILLO ARIAS-	1560.48
LA CUMBRE	P1007000A	B. LA CUMBRE	1213.5



LA GARGANTA	P1007900B	A.L.LA GARGANTA	1100.72
LA GARROVILLA	P0605800B	B. LA GARROVILLA	1663
LA GRANJA	P1008800C	A.L. LA GRANJA	983.9
LA HABA	P0606100F	B. DE LA HABA	1356.71
LA LAPA	P0607100E	A.L. DE LA LAPA	955.41
LA NAVA DE SANTIAGO	P0609000E	B. LA NAVA DE SANTIAGO	1309.12
LA PESGA	P1014700G	B. DE LA PESGA	1328.89
LA ROCA DE LA SIERRA	P0611500J	B. LA ROCA DE LA SIERRA	1398.64
LA ZARZA	P0616200B	B.-SEBASTIAN GUERRERO MORENO-	1887.11
LADRILLAR	P1011100C	A.L. LADRILLAR	786.1
LLERA	P0607300A	A.L. DE LLERA	1227.06
LOBON	P5607201J	A.L. DE GUADAJIRA	1143.53
LOGROSAN	P1011200A	B. DE LOGROSAN	1597.39
LOS SANTOS DE MAIMONA	P0612200F	B. LOS SANTOS DE MAIMONA	2652.83
LOSAR DE LA VERA	P1011300I	B. LOSAR DE LA VERA	1740.32
MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	B.-J.R. HERRERO FONTANA-	1497.56
MADRIGALEJO	P1011500D	B. DE MADRIGALEJO	1572.23
MADROÑERA	P1011600B	B. MADROÑERA	1773.55
MAGACELA	P0607500F	A.L. MAGACELA	969.83
MAGUILLA	P0607600D	B. DE MAGUILLA	1299.17
MAJADAS DE TIETAR	P1011700J	B. MAJADAS DE TIETAR	1325.36
MALCOCINADO	P0607700B	A.L. DE MALCOCINADO	1011.22
MALPARTIDA DE CACERES	P1011800H	B. MALPARTIDA DE CACERES	2082.6
MALPARTIDA DE LA SERENA	P0607800J	A.L. MALPARTIDA DE LA SERENA	1070.86
MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	B.-JOSE CANELO-	2124.55
MANCHITA	P0607900H	A.L. MANCHITA	1179.95



MATA DE ALCANTARA	P1012100B	A.L. MATA DE ALCANTARA	1010.76
MEDELLIN	P0608000F	A.L. DE YELBES	1048.13
MEDELLIN	P0608000F	B.-DOÑA MARINA-	1533.7
MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	B. MEDINA DE LAS TORRES	1357.48
MEMBRIO	P1012200J	A.L.-FRAY JUAN SANTANO-	1216.25
MERIDA	P0608300J	B.-JUAN PABLO FORNER-	10597.66
MERIDA	P0608300J	B.BARRIO - ZONA SUR-	2502.75
MERIDA	P0608300J	B.BARRIO- NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA-	2459.52
MESAS DE IBOR	P1012300H	A.L. MESAS DE IBOR	849.45
MIAJADAS	P1012400F	A.L DE CASAR DE MIAJADAS	960.82
MIAJADAS	P1012400F	A.L. DE ALONSO DE OJEDA	1056.51
MIAJADAS	P1012400F	B. DE MIAJADAS	2937.14
MIRABEL	P1012600A	A.L. -JULIA RODILLO-	1036.67
MIRANDILLA	P0608400H	B. MIRANDILLA	1355.39
MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	B. MOHEDAS DE GRANADILLA	1265.81
MONESTERIO	P0608500E	B.-CERVANTES-	2134.14
MONROY	P1012800G	B. DE MONROY	1255.81
MONTANCHEZ	P1012900E	B.- PEDRO DE LA RENTERIA-	1524.86
MONTEHERMOSO	P1013000C	B. MONTEHERMOSO	2182.03
MONTEMOLIN	P0608600C	A.L. DE PALLARES	1092.38
MONTEMOLIN	P0608600C	A.L. SANTA MARIA DE NAVAS	871.97
MONTEMOLIN	P0608600C	B. DE MONTEMOLIN	1181.75
MONTERRUBIO DE LA SERENA	P0608700A	B.MONTERRUBIO DE LA SERENA	1612.31
MONTIJO	P0608800I	A.L. LACARA	928.07
MONTIJO	P0608800I	B.-NTRA.SEÑORA DE BARBAÑO-	3614.14
MORALEJA	P6013101H	A.L. DE VEGAVIANA	1193.05



MORALEJA	P1013100A	B. MORALEJA	2642.57
MORCILLO	P1013200I	A.L.-SAN ANTONIO DE PADUA-	1005.93
NAVACONCEJO	P1013300G	B. - IRENE SANCHEZ CARRON-	1541.92
NAVALMORAL DE LA MATA	P1013400E	B. NAVALMORAL DE LA MATA	3499.54
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	A.L. DE OBANDO	773.08
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	A.L.VEGAS ALTAS	963.06
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	B. NAVALVILLAR DE PELA	1956.58
NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	B.-D. TOMAS LUCAS GARCIA-	1380.99
NAVEZUELAS	P1013700H	A.L. NAVEZUELAS	1182.14
NOGALES	P0609200A	A.L. -J. A. RAMIREZ LOZANO-	1127.17
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	B. OLIVA DE LA FRONTERA	2044.6
OLIVA DE MERIDA	P0609400G	B. OLIVA DE MERIDA	1458.94
OLIVENZA	P0609500D	B.- MANUEL PACHECO-	3584.06
ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	B.-MUÑOZ TORRERO-	1735.07
PALOMAS	P0609800H	A.L. PALOMAS	1212.65
PALOMERO	P1014000B	A.L. DE PALOMERO	1134.76
PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	B. PERALEDA DE LA MATA	1418.12
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	A.L.PERALEDA DEL ZAUCEJO	1057.6
PERALES DEL PUERTO	P1014500A	B. PERALES DEL PUERTO	1249.38
PESCUEZA	P1014600I	A.L. PESCUEZA	791.99
PEÑALSORDO	P0610000B	B.-FELICIANO MILARA SANCHEZ-	1342.24
PINOFRANQUEADO	P1014900C	A.L. DE MESEGAL	1181.55
PINOFRANQUEADO	P1014900C	BIBLIOTECA MUNIC. PINOFRANQUEADO	1401.07
PIORNAL	P1015000A	B.-RAFAEL ALBERTI-	1428.97
PLASENCIA	P1015100I	B. BARRIO -LA DATA-	1660.05
PLASENCIA	P1015100I	B. BARRIO -SAN MIGUEL-	1632.03



PLASENCIA	P1015100I	B. DE PLASENCIA	7257.2
PORTAJE	P1015300E	A.L. PORTAJE	1115.89
PORTEZUELO	P1015400C	A.L. PORTEZUELO	813.49
POZUELO DE ZARZON	P1015500J	A.L. POZUELO DE ZARZON	1149.1
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	B.-FRAY JUAN DE LA PUEBLA-	1340.15
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	B. PUEBLA DE LA CALZADA	2012.72
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	A.L DE PUEBLA DE LA REINA	1212.26
PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	B. PUEBLA DE OBANDO	1502.55
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	P0610800E	B.PUEBLA DE SANCHO PEREZ	1630.01
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	A.L. -MANUEL DURAN-	1130.17
PUEBLA DEL PRIOR	P0610600I	A.L. DE PUEBLA DEL PRIOR	1071.97
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	B.-FELIPE TRIGO-	1584.2
PUERTO DE SANTA CRUZ	P1015600H	A.L. PUERTO DE SANTA CRUZ	988.71
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	B.- LUIS CHAMIZO-	2071.48
REBOLLAR	P1015700F	A.L. REBOLLAR	918.1
REINA	P0611000A	A.L.-LA ALCAZABA-	774.17
RENA	P0611100I	A.L. DE RENA	1216.64
RETAMAL DE LLERENA	P0611200G	A.L.-ANTONIO HOLGADO-	900.29
RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	B.-VIRGILIO GUTIERREZ-	1789.01
RIOLOBOS	P1015800D	B. DE RIOLOBOS	1337.89
ROBLEDILLO DE LA VERA	P1016000J	A.L. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	956.89
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	A.L. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	1077.74
ROSALEJO	P1000006E	B. ROSALEJO	1397.13
RUANES	P1016400B	A.L. DE RUANES	1185
SALORINO	P1016500I	A.L. DE SALORINO	1109.31
SALVALEON	P0611600H	B.-MORENO TORRADO-	1541.91



SALVATIERRA DE LOS BARROS	P0611700F	B. SALVATIERRA DE LOS BARROS	1456
SALVATIERRA DE SANTIAGO	P1016600G	A.L. SALVATIERRA DE SANTIAGO	1048.82
SAN MARTIN DE TREVEJO	P1016700E	A.L. SAN MARTIN DE TREVEJO	1246.49
SAN PEDRO DE MERIDA	P0611900B	A.L.-PABLO GARCIA GAVILAN-	1236.98
SAN VICENTE DE ALCANTARA	P0612300D	B.-ESTEVEZ VERDEJO-	2123.2
SANTA AMALIA	P0612000J	B. SANTA AMALIA	1833.13
SANTA ANA	P1016800C	A.L. SANTA ANA	920.45
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	P1016900A	A.L.-CASA DE LA PLAZA-	981.74
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	A.L.SANTA MARTA DE MAGASCA	953.81
SANTIAGO DEL CAMPO	P1017300C	A.L. SANTIAGO DEL CAMPO	822.42
SANTIBAÑEZ EL ALTO	P1017400A	A.L. SANTIBAÑEZ EL ALTO	1117.34
SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	A.L. SANTIBAÑEZ EL BAJO	1185.02
SAUCEDILLA	P1017600F	A.L. SAUCEDILLA	1175.7
SEGURA DE LEON	P0612400B	B.-MAESTRO D. JACINTO-	1598.22
SERRADILLA	P1017800B	B. SERRADILLA	1462.65
SERREJON	P1017900J	A.L. DE SERREJON	888.62
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	B. SIERRA DE FUENTES	1520.15
SIRUELA	P0612500I	B.-MORENO NIETO-	1604.66
SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	A.L. DE ALDEA DE CORTEGANA	891.01
SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	A.L. DE ALDEA DE RETAMAR	1043.19
SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	B. SOLANA DE LOS BARROS	1583.93
TALARRUBIAS	P0612700E	B.-CERVANTES-	1940.31
TALAVAN	P1018100F	A.L.-GABRIEL Y GALAN-	1227.35
TALAVERA LA REAL	P0612800C	B.-BACHILLER DIEGO SANCHEZ-	2092.59
TALAYUELA	P1018400J	A.L. BARQUILLA DE PINARES	1044.95
TALAYUELA	P6018401G	A.L. PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	1254.74



TALAYUELA	P1018400J	B. DE TALAYUELA	2223.49
TALIGA	P0612900A	A.L. DE TALIGA	1261.86
TAMUREJO	P0613000I	A.L. TAMUREJO	840.25
TEJEDA DE TIETAR	P1018500G	B. TEJEDA DE TIETAR	1114.77
TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	A.L. DE TORRE DE DON MIGUEL	1242.65
TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	B.-TORRES NAHARRO-	1300.13
TORRE DE SANTA MARIA	P1019200C	A.L. TORRE DE S. MARIA	1206.5
TORRECILLA DE LOS ANGELES	P1018900I	A.L.-EL CANCHAL-	1131.88
TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	B.-D. ADRIAN GARCIA GIL-	1317.86
TORREJON EL RUBIO	P1019400I	A.L.-SANTA TERESA DE JESUS-	1034.98
TORREJONCILLO	P1019300A	A.L. DE VALDENCIN	1233.68
TORREJONCILLO	P1019300A	B. TORREJONCILLO	1700.84
TORREMAYOR	P0613200E	B. TORREMAYOR	1288.81
TORREMEJIA	P0613300C	B.-PASCUAL DUARTE-	1562.04
TORREMENGA	P1019500F	A.L. TORREMENGA DE LA VERA	1204.46
TORREMOCHA	P1019600D	B. TORREMOCHA	1275.87
TORREORGAZ	P1019700B	B. TORREORGAZ	1460.93
TORREQUEMADA	P1019800J	A.L.-JUAN JOSE NARBON-	1186.92
TRASIERRA	P0613400A	A.L. DE TRASIERRA	1196.28
TRUJILLANOS	P0613500H	B.-FELIPE TRIGO-	1362.62
TRUJILLO	P1019900H	B.-MARIA JOSE CALLE TOCHE-	2794.77
USAGRE	P0613600F	B. USAGRE	1560.42
VALDASTILLAS	P1020000D	A.L. VALDASTILLAS	1055.77
VALDECABALLEROS	P0613700D	B. VALDECABALLEROS	1280.28
VALDELACALZADA	P0616900G	B. VALDELACALZADA	1623.83
VALDELACASA DE TAJO	P1020400F	A.L.VALDELACASA DE TAJO	903.15



VALDEMORALES	P1020500C	A.L. VALDEMORALES	798.11
VALDEOBISPO	P1020600A	A.L. VALDEOBISPO	1180.01
VALENCIA DE ALCANTARA	P1020700I	B. VALENCIA DE ALCANTARA	2304.42
VALENCIA DE LAS TORRES	P0613900J	A.L. VALENCIA DE LAS TORRES	1057.23
VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	B.-HERMANOS MACHADO-	1548.26
VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	B.-PATRICIO BERGUIZAS-	1306.65
VALVERDE DE BURGUILLOS	P0614200D	A.L.VALVERDE DE BURGUILLOS	1005.62
VALVERDE DE LA VERA	P1020800G	A.L. DE VALVERDE DE LA VERA	1156.76
VALVERDE DE LEGANES	P0614300B	B. VALVERDE DE LEGANES	1720.22
VALVERDE DE LLERENA	P0614400J	A.L. DE VALVERDE DE LLERENA	1132.81
VALVERDE DE MERIDA	P0614500G	B. VALVERDE DE MERIDA	1301.48
VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E	B. VALVERDE DEL FRESNO	1672.04
VIANDAR DE LA VERA	P1021000C	A.L. DE VIANDAR DE LA VERA	764.98
VILLA DEL CAMPO	P1021100A	A.L. VILLA DEL CAMPO	1148.49
VILLA DEL REY	P1021200I	A.L.VILLA DEL REY	1192.9
VILLAGARCIA DE LA TORRE	P0615000G	B.-FELIPE TRIGO-	1263.23
VILLAGONZALO	P0615100E	B. VILLAGONZALO	1352.66
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	B. VILLALBA DE LOS BARROS	1453.47
VILLAMESIAS	P1021300G	A.L. VILLAMESIAS	923.11
VILLAMIEL	P1021400E	A.L. DE VILLAMIEL	1199.4
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0600004F	A.L. DE ZURBARAN	1207.84
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	B.-FELIPE TRIGO-	4392.65
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0618300H	VALDIVIA-BALDOMERO FERNANDEZ-	1450.76
VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	A.L. VILLANUEVA DE LA SIERRA	1019.79
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	B.-ANGEL Y ALICIA-	1609.65
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	B. VILLANUEVA DEL FRESNO	1695.8



VILLAR DE RENA	P0615600D	B.-CAMILO JOSE CELA-	1086.6
VILLAR DE RENA	P0618700I	PALAZUELO-FELIPE TRIGO-	1080.96
VILLAR DE RENA	P0619000C	PUEBLA DE ALCOLLARIN -LUIS CHAMIZO-	872.33
VILLAR DEL PEDROSO	P100003B	A.L. DE NAVATRASIERRA	874.35
VILLAR DEL PEDROSO	P1021700H	A.L. DE VILLAR DEL PEDROSO	1178.42
VILLASBUENAS DE GATA	P1021900D	A.L.-RODRIGUEZ IBARRA-	1168.27
ZAFRA	P0615800J	B.-ANTONIO SALAZAR-	3998.88
ZAHINOS	P0615900H	B. DE ZAHINOS	1675.53
ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	B.-CALDERON DE LA BARCA-	1897.73
ZARZA CAPILLA	P0616100D	A.L.ZARZA CAPILLA	1043.4
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	B.-CLODOALDO BARRIOS-	1447.2
ZARZA DE MONTANCHEZ	P1022100J	A.L. ZARZA DE MONTANCHEZ	1166.52
ZARZA LA MAYOR	P1022200H	B. ZARZA LA MAYOR	1361.31

**ANEXO II**

<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>C.I.F</i>	<i>CENTRO BIBLIOTECARIO</i>	<i>MOTIVO</i>
ACEBO	P1000300B	A.L. DE ACEBO	Documento 8b, no presentados o con errores
ALBURQUERQUE	P0600600A	B.-MANUEL DE LA ROSA-	Documento 8b, no presentados o con errores
ALCOLLARIN	P1000900I	A.L.-BERNARDO VICTOR CARANDE-	Documento 8a,Documento 8b, no presentados o con errores
CORIA	P1006800E	A.L. DE PUEBLA DE ARGEME	Documento 8b, no presentados o con errores
CORIA	P1006800E	A.L. DE RINCON DEL OBISPO	Documento 8b, no presentados o con errores
CORIA	P1006800E	B. DE CORIA	Documento 8b, no presentados o con errores
FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	B. FREGENAL DE LA SIERRA	Documento presentado Fuera de plazo
HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	A.L. PELOCHE	Documento 8b, no presentados o con errores
JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	B.- PEPE RAMIREZ-	Documento 8a,Documento 8b, no presentados o con errores
LOBON	P0607200C	B. DE LOBON	Documento 8b, no presentados o con errores
PASARON DE LA VERA	P1014100J	A.L-FRAY MARTIN PAVON-	Documento presentado Fuera de plazo
PLASENZUELA	P1015200G	A.L. PLASENZUELA	Documento 8b, no presentados o con errores
SEGURA DE TORO	P1017700D	A.L.SEGURA DE TORO	Documento 8a, no presentados o con errores
TRUJILLO	P1019900H	A.L. DE BELEN	Documento 8a, no presentados o con errores
VALDEFUENTES	P1020200J	B.-D. PEDRO RUBIO MERINO-	Documento 8b, no presentados o con errores
VALDEHUNCAR	P1020300H	A.L. DE VALDEHUNCAR	Documento 8b, no presentados o con errores
VALDETORRES	P0613800B	B.- DELGADO VALHONDO-	Documento 8b, no presentados o con errores
VALLE DE LA SERENA	P0614600E	B. -DONOSO CORTES-	Documento 8a, no presentados o con errores
VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	A.L-FRANCISCA PORTO CARRERO-	Documento presentado Fuera de plazo

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 5 de agosto de 2008 sobre instalación para adaptación de vehículos especiales. Situación: carretera de Aldehuela, km 0,9. Promotor: Adaptación de Vehículos Especiales de Extremadura, S.L., en Carcaboso. (2008083371)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación para adaptación de vehículos especiales. Situación: carretera de Aldehuela, km 0,9. Promotor: Adaptación de Vehículos Especiales de Extremadura, S.L., en Carcaboso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores, en materia de transportes. (2008083878)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdo de inicio y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos,



documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1056/07	ARIALLE COMERCIO Y SERVICIOS, S.L.	Art. 141.27 LOTT	401,00 euros
BA0139/08	JORGE EUSTAQUIO SARANGO SANDOYA	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0424/08	JUAN Mª CASTRO GÓMEZ	Art. 140.1.2 LOTT	4.601,00 euros
BA0430/08	BOGAS MUEBLES, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0440/08	JUAN ÁLVAREZ ESCOBAR, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0186/08	PRODUCTOS EDYROL, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0249/08	TTES. EXTREMEÑOS LUCIO, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
CC0250/08	TTES. EXTREMEÑOS LUCIO, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
CC0258/08	JUAN CARLOS CONDE MORENO	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0261/08	CAMPALIVITRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0269/08	HERMANOS SALGADO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3568-1. (2008082820)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo proyectado bajo línea aérea M.T. de 20 kV "Carbajo" de STR "Membrío".

Final: C.T. prefabricado proyectado.

Términos municipales afectados: Membrío.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.



Aisladores:

Materiales: Composite.

Tipo: Cadenas de amarre.

Longitud total en kms: 0,154.

Emplazamiento de la línea: C/ Valencia en Membrío.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Membrío.

Calle o paraje: C/ Valencia.

Finalidad: Mejora de la calidad eléctrica en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-3568-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 16 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7405-1. (2008082826)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.



Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8): Avda. de Lisboa.

Término municipal: Valencia de Alcántara.

Calle o paraje:

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-7405-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 17 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-228-1. (2008082823)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5012, existente, de la LAMT a 13,2 kV "Circunvalación" procedente de la S.T. "Cáceres".

Final: C.T. "La Pedrera".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:



Longitud total en kms: 0,016.

Emplazamiento de la línea: Paraje "Buitrera", polígono 21, parcela 197 en el T.M. de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 250.

Potencia total en kVAS: 250.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Cáceres.

Calle o paraje: Paraje "Buitrera", polígono 21, parcela 197.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-228-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 18 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2578-1. (2008082824)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5013 (a sustituir) de la línea aérea de M.T. 20 kV "Valencia de Alcántara" de la STR Valencia de Alcántara.

Final: Apoyo núm. 5113 (a mantener) de la línea aérea de M.T. 20 kV "Valencia de Alcántara" de la STR Valencia de Alcántara.

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.



Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: Composite.

Tipo: U70 AB 45 P.

Longitud total en kms: 0,201.

Emplazamiento de la línea: Calles traseras Fuente Dehesa, La Charca y C/ Fuente Dehesa.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Caseta prefabricada de hormigón.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Valencia de Alcántara.

Calle o paraje: C/ Traseras Fuente Dehesa.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-2578-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 18 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2008 sobre autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y necesidad de urgente ocupación que ello implica de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-64-1. (2008083105)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición



de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Torre metálica núm. 1, proyectado a instalar en LAMT "La Estrella" de STR Azután.

Final: C.T. "Poblado Cíjara".

Términos municipales afectados: Alía.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Aisladores:

Materiales: Composite.

Tipo: Cadenas amarre y suspensión.

Longitud total en km: 7,041.

Emplazamiento de la línea: T.M. Alía, entre localidades de Puerto Rey y poblado Cíjara.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro eléctrico y seguridad de la red.

Referencia del expediente: 10/AT-64-1.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en edificio Múltiple, 3.^a planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 4 de julio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



RELACIÓN AFECTADOS DE C.T. "POBLADO CÍJARA" Y NUEVA L.A.M.T. 20 KV.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG.	PARCELA	Cultivo	VUELO (m)			APOYOS	
						LONG (m)	ANCHO (m)	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)
1	VALDEPUERCAS S.L.	Alía	49	21	Matorral, Pastos	382,1	5	1910,5	3	3
2	VALDEPUERCAS S.L.	Alía	49	22	Labradio Secano	1702,7	5	8513,5	11	6,41
3	Juan Garcia Pérez	Alía	50	101	Matorral	100	5	500	1	1
33	José Garcia Álvarez	Alía	50	220	Matorral	6	5	30	-	-
35	José Garcia Álvarez	Alía	50	223	Olivos secano, Eucaliptus	51	5	255	-	-
36	José Garcia Álvarez	Alía	50	224	Olivos secano, Matorral, Eucaliptus	60,8	5	304	1	1,17
37	José Garcia Álvarez	Alía	50	352	Olivos secano, Matorral, Eucaliptus	51,2	5	256	-	-
38	José Garcia Álvarez	Alía	50	227	Olivos secano, Matorral	186,9	5	934,5	1	1,17
39	Ángel Del Pino Garcia	Alía	50	228	Olivos secano, Matorral	48,8	5	244	-	-
40	Félix Pino Garcia	Alía	50	231	Olivos secano, Matorral	50,1	5	250,5	1	1,16
41	Alonso Sánchez Eugenio (Herederos de)	Alía	50	232	Matorral	91,6	5	458	1	1,16
43	José Fernández Fernández	Alía	50	236	Matorral	40,7	5	203,5	-	-
44	José Fernández Fernández	Alía	50	239	Matorral	49,5	5	247,5	1	1
47	EMILIO BOYER MORA	Alía	50	244	Labor o Labradio secano	32,6	5	163	-	-
48	José Garcia Álvarez	Alía	50	245	Labor o Labradio secano	32,1	5	160,5	1	0,49
49	Ambrosio Garcia Fuentes	Alía	50	248	Olivo sec, Matorral, Labor o Labradio secano	23,6	5	118	-	-
50	Ambrosio Garcia Fuentes	Alía	50	249	Olivos secano, Matorral, Labor o Labradio secano	16,8	5	84	-	-



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG.	PARCELA	Cultivo	VUELO (m)			APOYOS	
						LONG (m)	ANCHO (m)	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)
51	Ambrosio García Fuentes	Alía	50	252	Olivos secano, Matorral, Labor o Labradio secano	14,4	5	72	-	-
52	Ambrosio García Fuentes	Alía	50	253	Matorral, Labor o Labradio secano	62,7	5	313,5	-	-
53	Enrique Ardila Cordero	Alía	50	364	Labor o Labradio secano, Improduc.	48,4	5	242	1	1,34
54	VALDEPUERCAS S.L.	Alía	51	39	Matorral, Eucalipt., Pinar mad	237,9	5	1189,5	2	2,32
56	VALDEPUERCAS S.L.	Alía	51	38	Eucalipt., Pinar mad	334,8	5	1674	3	3,51
57	M. de la Concepción Puerta Mansi, María L. Puerta Mansi	Alía	51	53	Improduc, Ma torral, Eucalipt., Pinar mad	14,4	5	72	2	1,43

L.S.M.T./L.S.B.T.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN		
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	Cultivo	ZANJA		
						LONGITUD (m)	ANCHO (m)	Sup (m ²)
1	M. de la Concepción Puerta Mansi, María L. Puerta Mansi	Alía	51	53	Improduc, Ma torral, Eucalipt., Pinar maderable	10	2,5	25

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN		
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	Cultivo	ZANJA		
						LONGITUD (m)	ANCHO (m)	Sup (m ²)
1	M. de la Concepción Puerta Mansi, María L. Puerta Mansi	Alía	51	53	Improduc, Ma torral, Eucalipt., Pinar maderable	3,00	2,80	8,40



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 23 de septiembre de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1544/08 y 1545/08. (2008ED0720)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente núm.: 1544/08.

Demandante: Yuleydi Rodríguez Otero.

Demandados: Javier Lorenzo Sánchez y José Alberto Sánchez Picapiedra, en calidad de comuneros de la Empresa La Playa de Romangordo, C.B.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura-Biblioteca), de Plasencia.

Día: 31-10-2008.

Hora: 10,00.

Expediente núm.: 1545/08.

Demandante: Luz Mary Otero.

Demandado: Javier Lorenzo Sánchez y José Alberto Sánchez Picapiedra, en calidad de comuneros de la Empresa La Playa de Romangordo, C.B.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura-Biblioteca), de Plasencia.

Día: 31-10-2008.

Hora: 10,00.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia para la "Modernización administrativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura". Expte.: CON0801007. (2008062922)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: CON0801007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la modernización administrativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 82, de 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 590.000,00 euros (IVA incluido).
Anualidad 2008: Doscientos mil euros (200.000 euros).
Anualidad 2009: Trescientos noventa mil euros (390.000 euros).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de agosto de 2008.
- b) Contratista: Deloitte, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 501.500,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato del servicio de "Organización y realización del programa de inmersión lingüística dirigido a alumnos de centros de enseñanzas obligatorias". Expte.: SER0803005. (2008062944)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0803005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de organización y realización del programa de inmersión lingüística dirigido a alumnos de Centros de Enseñanzas Obligatoria. Verano 2008.
- c) Lote: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 118.103,45 euros.
IVA (16%): 18.896,55 euros.
Importe total: 137.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de junio de 2008.
- b) Contratista: Légola, Servicios Turísticos, Tiempo Libre y Formación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 118.099,00 euros (IVA excluido).
IVA (7%): 8.266,93 euros.
- e) Importe total: 126.365,93 euros.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Muro de contención, pavimentación de patio, acometida eléctrica y remodelación de sala de instalaciones en el Colegio Público San José, en Calamonte". Expte.: OBR.08.01.104. (2008062979)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.104.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Muro de contención, pavimentación de patio, acometida eléctrica y remodelación de sala de instalaciones en el Colegio Público San José, en Calamonte.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

167.883,16 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Adasa Sistemas, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 163.686,06 euros (IVA incluido).

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 03.02.05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista, en Hervás". Expte.: OB082PA17018. (2008062957)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB082PA17018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista en Hervás.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Negociado.
- b) Procedimiento: Sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 141.670,44 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Flamor, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 135.861,95 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de septiembre de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de jeringas y bombas de jeringas".

Expte.: CS/01/1108016334/08/CA. (2008062905)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1108016334/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de jeringas y bombas de jeringas con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes: Según Pliego.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 82, de 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

137.380,15 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de julio de 2008.
- b) Empresas adjudicatarias: B. Braun Medical, S.A., importe: 45.863,97 €; Becton Dickinson, S.A., importe: 65.448,30 €; Sanex, S.L., importe: 13.364,00 €; C. Extremeña Hospitalaria, importe: 3.480,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación: 128.156,27 € (ciento veintiocho mil ciento cincuenta y seis euros con veintisiete céntimos).

Badajoz, a 21 de agosto de 2008. El Gerente del Área, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.



RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipos y sistemas para bombas de infusión y nutrición".

Expte.: CS/01/1108016332/08/CA. (2008062906)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1108016332/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos y sistemas para bombas de infusión y nutrición con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes: Según Pliego.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 91, de 13 de mayo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

469.829,77 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de julio de 2008.
- b) Empresas adjudicatarias: Abbott Laboratories, S.A., importe: 3.212,50 €; Cardiomedical del Mediterráneo, S.L., importe: 17.781,00 €; Covidien Spain, S.L., importe: 22.380,00 €; Menarini Diagnósticos, S.A., importe: 27.000,00 €; Palex Medical, S.A., importe: 3.202,22 €; Sendal, S.A., importe: 301.346,80 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación: 374.922,52 € (trescientos setenta y cuatro mil novecientos veintidós euros con cincuenta y dos céntimos).

Badajoz, a 21 de agosto de 2008. El Gerente del Área, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.



RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de modelaje". Expte.: CS/01/1108018808/08/CA. (2008062907)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1108018808/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de modelaje con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes: Según Pliego.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de 28 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

238.727,07 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de junio de 2008.
- b) Empresa adjudicataria: José Macías Ramis (Imprenta Inca), importe: 170.207,26 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación: 170.207,26 € (ciento setenta mil doscientos siete euros con veinteis céntimos).

Badajoz, a 21 de agosto de 2008. El Gerente del Área, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de cemento quirúrgico con antibiótico".

Expte.: CS/01/1108009692/08/CA. (2008062962)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108009692/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de adquisición de cemento quirúrgico con antibiótico.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 56, de 24 de marzo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

105.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2008.
- b) Contratista: Acuña y Fombona, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 35.400,00 euros.

Badajoz, a 18 de septiembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Bolsas de ostomía".

Expte.: CS/01/1108044009/08/CA. (2008062993)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108044009/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de ostomía.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Suministro con más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

42.628,6 (con IVA) euros; 839.839,82 (sin IVA) euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 218253.
- e) Fax: 924 248054.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICO DEL CONTRATISTA

Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: Perfil del Contratante (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web: Perfil del Contratante (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008 sobre adjudicación del contrato mixto de servicio y gestión de servicio público. Expte.: 2-PR-2008. (2008083914)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación:



Datos del Expediente:

Expte. número: 2-PR-2008.

Contrato de: Mixto.

Código CPA: 900114100-0/90111200-0.

Objeto del contrato: Contrato mixto de servicio y gestión de servicio público.

Denominación del contrato: Funcionamiento, mantenimiento y conservación de los emisarios, bombes y sistema de depuración de aguas residuales (EDAR's) de los municipios de: Ahillones, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Granja de Torrehermosa, Hornachos, Fuente de Cantos, Llera, Llerena, Maguilla, Usagre y Valencia de las Torres.

Presupuesto total de licitación: 1.669.314,00 euros.

Plazo de ejecución: 2 años, prorrogable a otros 2 años.

Adjudicado por Decreto de la Vicepresidenta del Consorcio de Gestión Medioambiental "Promedio" de la Diputación de Badajoz, de fecha 15 de septiembre de 2008 a la empresa: Sistemas de Automatismo y Control, S.A. (Saconsa), CIF: A-06068548, en la cantidad de: 1,321,017,52 euros.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2008. La Vicepresidenta del Consorcio "Promedio", MARÍA LUISA MURILLO DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008 sobre modificación n.º 28 de las Normas Subsidiarias. (2008083911)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2008, en el apartado quinto de su particular Orden del Día, el expediente técnico de modificación puntual n.º 28 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado a iniciativa privada por la Empresa Merca Castuera, S.L., con el fin de reclasificar a Suelo Urbanizable las parcelas 52, 56, 232 y 236 del polígono 39 del término municipal de Castuera, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional HOY, de acuerdo con lo señalado en el artículo 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (DOE de 30 de enero de 2007), durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Castuera, a 29 de septiembre de 2008. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 20 de agosto de 2008 sobre Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008. (2008083928)

Dada cuenta de la omisión así como del error sufridos en la resolución de esta Alcaldía por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2008,

Resuelvo:

Primero: Subsanan dicha omisión, incluyendo en la Oferta de Empleo Público 2008, lo siguiente:

I. Patronato de Formación y Empleo.

Personal Laboral.

Nivel de titulación: Formación Profesional o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

II. Segundo: Subsanan dicho error en el siguiente sentido:

Patronato de Formación y Empleo.

Personal Laboral.

Donde dice:

"Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Sanitario. Número de vacantes: Una".

Debe decir:

"Nivel de titulación: F.P. 1. o equivalente. Denominación del puesto: Técnico Auxiliar rama Sanitaria. Número de vacantes: Una".

Coria, a 24 de septiembre de 2008. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 29 de septiembre de 2008 sobre rectificación de las Bases de la convocatoria de 2 plazas de Agente de la Policía Local. (2008ED0721)

RECTIFICACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE
DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE

Con esta fecha se ha dictado la Resolución del siguiente tenor literal:

"Decreto 19/2008. Por Decreto de esta Alcaldía número 15/2008, de 18 de agosto último, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de



Agentes de la Policía Local, mediante oposición libre, aprobando las correspondientes Bases del proceso, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 163, de 26 de agosto de 2008, y en el Diario Oficial de Extremadura número 171, de 3 de septiembre de 2008, mientras que el Anuncio de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 225, de 17 de septiembre de 2008.

Resultando que por parte de la Dirección General de Administración Local, dependiente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, se han observado determinados defectos en la redacción de las Bases, que no afectan al fondo de su contenido.

Considerando que esta Alcaldía fue competente para la convocatoria del oportuno proceso selectivo y la aprobación de las Bases de dicho proceso, a tenor de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, por lo que también lo es para proceder a las rectificaciones instadas.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero. Rectificar las Bases de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de Agentes de la Policía Local, mediante oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 163, de 26 de agosto de 2008, y en el Diario Oficial de Extremadura número 171, de 3 de septiembre de 2008, con la nueva redacción que sigue en la parte modificada:

Base Quinta. Curso Selectivo, nombramiento y toma de posesión. 5.1. Curso selectivo.

Nueva redacción del párrafo segundo: Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere este curso, quedando anulado el nombramiento provisional en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento provisional a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto, para la realización del siguiente curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base Octava. Tribunal Calificador. 8.1. Composición del Tribunal.

Nueva redacción del apartado Vocales: Un representante de la Consejería competente de la Junta de Extremadura, un Jefe de Policía Local a designar por el señor Alcalde y un funcionario de la Corporación.

Segundo. Publicar el texto íntegro de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Higuera la Real, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho, ante mí, el Secretario, que certifico. El Alcalde, firmado. El Secretario, firmado”.

Lo que hace público para general conocimiento.

Higuera la Real, a 29 de septiembre de 2008. El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.



AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008 sobre modificación n.º 1/2005 de las Normas Subsidiarias. (2008083912)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaraíz de la Vera, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2008, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual n.º 1/2005 de las NNSMM de Jaraíz de la Vera, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, lo que se hace público, por un periodo de un mes, a los efectos oportunos.

Jaraíz de la Vera, a 29 de septiembre de 2008. El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN TOVAR SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008 sobre contratación de personal laboral fijo. (2008083907)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2008, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, ha sido contratado laboral fijo de este Ayuntamiento, Animador Sociocultural, a D. Bernardo Ciudad Guinaldo con DNI número 7979325-G.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Jerte, a 26 de septiembre de 2008. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PIRAGÜISMO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente. (2008083935)

Con fecha de 1 de octubre se convocan elecciones para la Asamblea General de la Federación Extremeña de Piragüismo, toda la documentación referente a la misma se encuentra expuesta en los tableros de anuncios de los siguientes lugares:

Dirección General de Deportes: C/ Juan Pablo Forner, 4, 2.ª Planta. Mérida.

Federación Extremeña de Piragüismo: C/ San Andrés, 7. Mérida.

Mérida, a 1 de octubre de 2008. El Presidente, MANUEL VILLARINO POCOSTALES.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net